

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-43/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-43/08-0, ramo: Sociedades Estatales (Correos), Guipúzcoa, como consecuencia de un descubierto producido en los fondos de la Oficina Postal de Correos de Eibar (Guipúzcoa).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—29.949.

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance núm. C-185/05-0, del ramo CC.LL. (Ayto. de Estepona, «Compras Estepona XXI, S.L.», Inf. Fisc. T Cu-Ejec. 1995/99), Málaga,

Hace saber: Que en dicho procedimiento se ha dictado Sentencia n.º 13/2008, de fecha 29 de abril, por el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Primero.—Declarar como importe en que se cifra el alcance causado en los fondos de la entidad mercantil «Compras Estepona XXI, S.L.», actualmente en liquidación, el de sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (61.557,60 €).

Segundo.—Declarar como responsables contables directos del alcance a don Antonio Pérez Quero y, por su fallecimiento, a la herencia yacente, en la cuantía de 61.557,60 €, y a don Antolín González Quintana, en solidaridad con el anterior, por la cuantía de veinte mil novecientos quince euros con veintiún céntimos (20.915,21 €).

Tercero.—Declarar, asimismo, como responsables subsidiarios, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho en la cuantía de sesenta y un mil quinientos cincuenta y siete euros con sesenta céntimos (61.557,60 €), y a don Antolín González Quintana por la cuantía de cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (40.642,39 €), cuya exigencia de reintegro procederá cuando no haya podido hacerse efectiva la responsabilidad directa.

Cuarto.—Condenar a los mencionados don Antonio Pérez Quero y, por el fallecimiento del mismo, a la herencia yacente, al reintegro de la suma en que se cifra el alcance, por 61.557,60 €, a don Antolín González Quintana, hasta la cuantía de veinte mil novecientos quince euros con veintiún céntimos (20.915,21 €), y, con carácter subsidiario, a don José Ignacio Crespo de Lucas y a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho, al reintegro de 61.557,60 €, y a don Antolín González Quintana hasta la cuantía de cuarenta mil seiscientos cuarenta y dos euros con treinta y nueve céntimos (40.642,39 €), cuando no hayan podido hacerse efectivas las responsabilidades directas.

Quinto.—Condenar, también, a don Antonio Pérez Quero y, por su fallecimiento, a la herencia yacente, y a don Antolín González Quintana al pago de los intereses legales, a calcular en fase de ejecución de Sentencia, con arreglo a lo establecido en el Fundamento de Derecho Séptimo de esta Resolución, y a don José Ignacio Crespo de Lucas, a don Víctor Manuel Sánchez Pinacho a los intereses legales, contando como dies a quo la fecha en que fueran requeridos al pago del principal.

Sexto.—Acordar la contracción de la cantidad en que se ha cifrado el alcance en las cuentas de la Entidad Mercantil «Compras Estepona XXI, S.L.», actualmente en Liquidación, o, en su defecto, en las del Ayuntamiento de Estepona.

Séptimo.—Sin que proceda la condena en costas en esta instancia.

Así lo acuerda por esta sentencia, de la que quedará certificación en autos, el Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de que doy fe.—El Consejero de Cuentas, F. García Ortiz.—Ante mí, el Secretario, Navarro Corbacho.—Firmados y rubricados».

Lo que se hace público mediante el presente para que sirva de notificación a los herederos o a cuantas personas se crean con derecho a la herencia de don Antonio Pérez Quero.

Madrid, 29 de abril de 2008.—El Director Técnico, Secretario del Procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—29-951.

##### Departamento 3.º

El Director Técnico del Departamento 3.º y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/08-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 30 de abril de 2008, y para dar cumplimiento a lo previsto en el art. 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas,

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance n.º C-47/08-0, del ramo de EE.LL. (Ayto. de Villablino), León, como consecuencia de presuntas irregularidades detectadas en la fiscalización realizada del Ayuntamiento de Villablino, recogidas en el Informe de Fiscalización del Ayuntamiento de Villablino (León), Ejercicios 1998-2002.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición

a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 30 de abril de 2008.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—29.953.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ALICANTE

##### Edicto

Don Javier Ortiz Sánchez-Gabriel, Secretario Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Alicante,

Hace saber: Que en este Juzgado y con el número 10/07 se sigue expediente para la declaración de fallecimiento de don Rafael Morote Alcaraz, nacido en Villafranca (Alicante) en el año 1.899, hijo de don Elías Morote Torregrosa y de doña Luisa Alcaraz Marhuenda; que su último domicilio conocido lo tuvo en Alicante, Enriqueta Ortega, número 6, bajo; no teniéndose noticias del mismo desde la fecha de fallecimiento de su padre el día 9 de enero de 1951, ignorándose su paradero actual.

Lo que se hace público para que los que puedan dar noticias del desaparecido puedan comparecer en este Juzgado y ser oídos.

Alicante, 23 de abril de 2008.—La Secretaria, María Dolores Poyatos Herrero.—26.264. y 2.ª 21-5-2008

#### ARGANDA DEL REY

Doña María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 583/2006 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Juicio de faltas número 583/06.

Sentencia número 34/08.

Juez que la dicta: Juan Antonio Lara Domínguez.

Lugar: Arganda del Rey.

Fecha: 13 de febrero de 2.008.

Denunciante: Gigi Neagou.

Denunciado: José Sánchez García.

RCS.: Banco Popular.

Interviene el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al acusado José Sánchez García de la falta que inicialmente se le imputó, con reserva de las acciones civiles en su caso y declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta resolución a las partes haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Gigi Neagou, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 29 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.936.

#### ARGANDA DEL REY

Doña María Felisa Alonso Antolín, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 302/2007 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veintiocho de junio de 2007.

Vistos por mi, doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su Partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el presente Juicio Inmediato de Faltas número 302/2007, seguido por una supuesta falta de hurto, en el que han intervenido como denunciante Don Ángel Sánchez Mirón, y como denunciado Don Buba Galdava, habiendo intervenido como parte el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Don Buba Galdava como autor penalmente responsable de una falta de hurto prevista y penada en el artículo 623.1 del Código Penal, a la pena de un mes de multa con cuota diaria de tres euros, con la responsabilidad personal subsidiaria del artículo 53 del Código Penal en caso de incumplimiento y al pago de las costas.

Notifíquese la presente sentencia a las partes haciéndoles saber que contra la misma podrá interponer recurso de apelación en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia definitivamente juzgando en primera instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Buba Galdava, actualmente en paradero desconocido expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 25 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.939.

#### ARGANDA DEL REY

Doña María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio de Faltas número 474/2007 se ha dictado la siguiente sentencia que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Arganda del Rey, a veinte de septiembre de 2007.

Vistos por mi, Doña María Jesús López Chacón, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de los de Arganda del Rey y su partido Judicial, en juicio oral y audiencia pública, el presente Juicio Rápido de Faltas número 474/2007 seguido por una supuesta falta de hurto en el que han intervenido como denunciante Don Jesús Ángel Benedi Muñoz en calidad de Responsable patrimonial del establecimiento Carrefour y como denunciado don Cristian Mejías Villar, habiendo intervenido como parte el Ilustrísimo miembro del Ministerio Fiscal, he pronunciado la siguiente:

Fallo: Que debo absolver y absuelvo a Don Cristian Mejías Villar, de la falta de hurto que se le imputaba, con declaración de las costas de oficio. La presente sentencia no es firme, contra la misma cabe interponer recurso de apelación ante este mismo Juzgado en un plazo de cinco días a contar desde el siguiente a su notificación y a resolver por la Ilustrísima Audiencia Provincial de Madrid.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma a Don Cristian Mejías Villar, actualmente en paradero desconocido, expido el presente edicto.

Arganda del Rey, 29 de abril de 2008.—María Felisa Alonso Antolín, secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Arganda del Rey.—29.946.

#### BILBAO

Hago saber: En este Juzgado de Primera Instancia número 4 con número 198/08 se sigue procedimiento de Extravío de letras de cambio, iniciado por denuncia de Fátima Rivadulla Iglesias, que fue tenedor de dicho título, siendo desposeído de él, habiéndose acordado por auto de esta fecha publicar la denuncia, fijando el plazo de un mes, a contar desde la fecha de su publicación para que el tenedor del título pueda comparecer en el Juzgado y formular oposición.

Bilbao, 25 de febrero de 2008.—Pedro José Puerta Lanzón, Magistrado-Juez.—29.700.

#### FIGUERES

##### Edicto

Doña Ángeles Ramos Rego, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 3 de Figueres,

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos ab intestato número 605/07, seguido en este juzgado, por el fallecimiento sin testar de Tiburcio Sanmartín Álvarez, ocurrido en Barcelona el día 29-9-07, y promovido por Elisa Sanmartín Álvarez, pariente en primer grado del causante, se ha acordado, por providencia de esta fecha, llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Figueres, 4 de abril de 2008.—La Secretaria judicial.—29.805.

#### MARTOS

Doña María de los Ángeles Ballesteros Pérez, Magistrado-Juez de Primera Instancia n.º 1 de los de Martos,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el n.º 141/08 se sigue a instancia de José Garcel Pestaña expediente para la declaración de fallecimiento de José Garcel Rosa, natural de Martos (Jaén), vecino de Martos, de 87 años de edad, quién se ausentó de su último domicilio en la indicada ciudad, no teniendo de él noticias desde 1939, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Martos, 7 de marzo de 2008.—La Magistrada-Juez.—El/la Secretario.—23.399. y 2.ª 21-5-2008

#### TOLEDO

El Juzgado de lo Mercantil de Toledo,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia.

Primero.—Que en el procedimiento número 48/08, por auto de 4 de abril de 2008 se ha declarado en concurso Necesario al deudor Dermaco, Sociedad Limitada, con domicilio en Carretera Tembleque s/n y cuyo centro de principales intereses lo tiene en Villacañas.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero

sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado y en el/los periódicos La Tribuna.

Cuarto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 ley Concursal).

Toledo, 14 de abril de 2008.—El/la Secretario Judicial.—29.868.

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

#### GIRONA

##### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso Voluntario número 448/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha, la admisión a trámite del Concurso voluntario de Femar 2000, Sociedad Limitada, con domicilio en la parcela número 10, Polígono Industrial Puigtio, de Massanet de la Selva, siendo designado como Administrador Judicial a Don Carlos Álvarez Fernández.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad del acreedor, así como los relativos al crédito, concepto, cuantía, fecha de adquisición y vencimiento, características y calificación que se pretenda, acompañándose los originales o copias auténticas, del título o documentos relativos al título.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en los artículos 6 y 23 de la Ley Concursal, expido el presente.

Girona, 25 de abril de 2008.—El Magistrado-Juez.—29.698.

#### GIRONA

##### Edicto

Don Carlos Peinado Domínguez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Girona,

Hago saber: Que en el Concurso voluntario número 446/2008, se ha acordado mediante auto de esta fecha la admisión a trámite del concurso voluntario ordinario de la mercantil Aluminio Ferlo, Sociedad Anónima, con número de identificación fiscal A-08959611, con domicilio en Polígono Industrial Puigtio, parcela 10 de Massanet de la Selva, siendo designados como Administradores Judiciales a Don Juan Ferrer Falcó, por el turno de Letrados, Doña María Luisa Teixidor Pages, por el turno de Auditores de Cuentas, Economistas o titulados mercantiles, y por el turno de acreedores a la entidad comercial de Metales corporación Siderúrgica, Sociedad Anónima.

Por el presente se procede al llamamiento a los acreedores para que pongan en conocimiento de la administración concursal la existencia de los créditos contra la concursada, dentro de un mes a contar desde la última de las publicaciones, comunicación que deberá verificarse por escrito, que se presentará ante el Juzgado referido, firmado por el acreedor, interesado o representante, expresando nombre, domicilio y demás datos de identidad